



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5427

24/05/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 693  
LISOL 1 - 574

***"Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras" (TICAFO) a ser emitidos por la Provincia de Neuquén.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en materia de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos de Deuda a ser emitidos por la Provincia de Neuquén denominados "Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras" (TICAFO) -en el marco de la Ley Provincial N° 2.820 y el Decreto Provincial N° 424/13-, por un valor nominal de hasta U\$S 165.000.000, a ser suscriptos, integrados y pagados en pesos al tipo de cambio aplicable, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas."

Se aclara que no se deberá imputar la financiación como aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault  
Gerente de Emisión  
de Normas

Alfredo A. Besio  
Subgerente General  
de Normas